

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2017/MM

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2017) S/ 4050.00	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
						Positivo	Negativo							
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO														
SUBGERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
2	AUTORIZACIÓN PARA LA TENENCIA DE UN CAN POTENCIALMENTE PELIGROSO Base Legal: Ley N° 27596, Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes (publicada el 14.12.2001). Art. 4 y 10. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art.37 y 41. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.	1	Solicitud simple dirigida al Subgerente de Salud y Bienestar Social		Gratuito	Gratuito	X	5 días	Subgerencia de Salud y Bienestar Social	Subgerente de Salud y Bienestar Social	Subgerente de Salud y Bienestar Social	Gerente de Desarrollo Humano
		2	Ser mayor de edad y gozar de capacidad de ejercicio.										Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.	Plazo máximo para presentar el recurso: 15 días hábiles después de recepcionado el documento.
		3	Copia simple del certificado o constancia expedida por un psicólogo colegiado donde acredite aptitud psicológica, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.										Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.	Plazo máximo para resolver: 30 días hábiles.
		4	Declaración Jurada mediante la cual acredite no haber sido sancionado conforme a la Ley N° 27596 en los tres años anteriores al momento de adquisición o tenencia del can considerado potencialmente peligroso.											
3	REGISTRO DE CANES Base Legal: Ley N° 27596, Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes (publicada el 14.12.2001). Art. 10 numeral 1. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (publicada el 11.04.2001). Art.37 y 41. Decreto Legislativo N° 1246, Aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa (publicado el 10.11.16). Art. 2, 3, 4 y 5.	1	Declaración Jurada en la que se indique número del DNI y dirección de domicilio actual.		Gratuito	Gratuito	X		Subgerencia de Salud y Bienestar Social	Subgerencia de Salud y Bienestar Social		
		2	Copia simple del certificado oficial de vacunación y desparasitación vigente, acompañada de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad.											
		3	Foto del can, de cuerpo entero.											
Notas para el Ciudadano:														
(1) Los trámites de los servicios brindados en exclusividad por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social se realizan en el Centro Comunal de Miraflores (Calle Mariano Melgar N° 247).														
(2) Todos los formularios y/o formatos son de distribución gratuita y los puede ubicar en la Subgerencia de Salud y Bienestar Social (Calle Mariano Melgar N° 247).														
(3) El pago se realiza en la caja de la Municipalidad mediante efectivo, tarjeta de débito o crédito (Calle Mariano Melgar N° 247).														